| | | |
|---|---|---|
| | **ACEPTACION DE OFERTA No. 2534 DE 2025**<br>**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-097 DE 2025** | Página 1 de 6 |

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL HOGAR SEGURO 2025 NIT. 901.978.339-7 R/L ELVIDA GUTIERREZ MANCERA identificado con C.C. 40.437.130 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO O EXTREMO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES 0 FUNCIONES POLÍTICAS, PUBLICAS, SOCIALES 0 HUMANITARIAS, O EN RAZÓN DEL EJERCICIO DE SU CARGO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 1066 DE 2015, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO, VICTIMA DE TRATA DE PERSONAS, PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO DE NNA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** |
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | |
| NOMBRE:<br><br>DIRECCIÓN:<br><br>TELÉFONO:<br><br>CORREO ELECTRONICO | **UNION TEMPORAL HOGAR SEGURO 2025 NIT. 901.978.339-7 R/L ELVIDA GUTIERREZ MANCERA identificado con C.C. 40.437.130 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.**<br><br>DIRECCION: AV CR 48 28 181 SUR<br><br>3104799359<br><br>facturacioncothelvi@gmail.com |

La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-097 de 2025 y por la oferta presentada por el Proponente el 05 de Agosto de 2025.

## ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

### OFERTA ECONOMICA

### Invitacion Publica No. SMC-097-2025

| ITEM | Descripción | unidad | can | valor unitario | valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tiquete de transporte terrestre nacional con empresa prestadora de servicio publico reconocida. | Pasaje | 1 | Según necesidad +9% por gastos administrativos | Según necesidad +9% por gastos administrativos |
| 2 | Tiquete de transporte intermunicipal dentro del departamento del meta , con empresa prestadora de servicio publico reconocida. | Pasaje | 1 | Según necesidad +9% por gastos administrativos | Según necesidad +9% por gastos administrativos |
| 3 | Servicio de alojamiento para una persona en habitacion con cama sencilla , baño privado. | Dia | 1 | $ 101.567 | $ 101.567 |
| 4 | Servicio de alojamiento para dos (02) personas en habitacion con cama doble o dos camas sencillas , con baño privado. | Dia | 1 | $ 127.100 | $ 127.100 |
| 5 | Servicio de alojamiento de tres (03) a cinco (05) personas en habitaciones multiple con camas dobles y/o camas sencillas , con baño privado. | Dia | 1 | $ 214.900 | $ 214.900 |
| 6 | Desayuno: una (01) racion preparada servida compuesta por una proteina de 120 gramos , un cereal de 100 gramos, una porcion media de fruta y una bebida natural fria o caliente de 8 onzas. | Unidad | 1 | $ 19.400 | $ 19.400 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | **Almuerzo : una (1) racion preparada servida compuesto por : una proteina de 120 gramos , una leguminosa de 100 gramos , un cereal de 100 gramos , una verdura caliente de 70 gramos , una sopa y una bebida natural de 12 onzas.** | Unidad | 1 | $ | 21.200 | $ | 21.200 |
| 8 | **Cena: Una (1) racion preparada servida compuesto por : una proteina de 120 gramos , una leguiminosa de 100 gramos , un cereal de 100 gramos , una verdura caliente de 70 gramos una sopra y una bebida natural de 12 onzas.** | Unidad | 1 | $ | 21.200 | $ | 21.200 |
| 9 | **Rollo de papel higiénico de 20 metros, doble hoja, color blanco, aromatizado, suave, buena absorción y resistente.** | Unidad | 1 | $ | 3.700 | $ | 3.700 |
| 10 | **Jabón de tocador en pasta con peso de 110 gramos, nutrientes naturales, aprobado dermatológicamente, formula antibacterial manteniendo la piel suave e hidratada con olor floral.** | Unidad | 1 | $ | 4.700 | $ | 4.700 |
| 11 | **Cepillo dental de forma rectangular y de perfil redondeado con cerdas suaves empaque individual con mango largo para encías delicadas limpiar de forma eficaz la superficie.** | Unidad | 1 | $ | 4.700 | $ | 4.700 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Crema dental en pasta para uso convencional en tubo de 150 gramos con tapa rosca y componentes tradicionales de triple acción menta, Está adicionada con flúor, ingrediente que refuerza el esmalte dental y se encarga de evitar la formación de caries | Unidad | 1 | $ 20.830 | $ 20.830 |
| 13 | Máquina para afeitar manual paquete X2 , desechable de con dos hojas paralelas que cortan la barba de forma eficaz, fáciles de enjuagar y limpiar gracias a su banda lubricante ubicada arriba de la cuchilla. | Unidad | 1 | $ 12.500 | $ 12.500 |
| 14 | Jabón en barra para lavado de ropa 300 gramos, con aspecto de pasta coloreada, compuesto por productos de saponificación de grasas , con olor perfumado perdurable. | Unidad | 1 | $ 3.800 | $ 3.800 |
| 15 | Sobres de desodorante antitranspirante contenido 8.5 gramos, ingredientes de fragancia con actividad desodorante demostrada, Con D-Pantenol y emolientes para el cuidado de las axilas. | Unidad | 1 | $ 1.700 | $ 1.700 |
| 16 | Sobre de champú para lavado de cabello contenido 18 ML , compuesto por tensioactivos, conservantes y equilibrante de PH e ingredientes adicionales para un cuidado más seguro y suave. | Unidad | 1 | $ 2.000 | $ 2.000 |
| 17 | Talco con tapa de giro contenido 100 gramos para pies, con minerales magnesianos para combatir la humedad, manteniéndolos secos y libres de mal olor por un período prolongado. | Unidad | 1 | $ 5.450 | $ 5.450 |
| 18 | Paquete de toallas higiénicas sanitarias con alas tipo y tamaño normal con cubierta tipo malla plástica con extracto de algodón y gel absorbente y sistema antiderrames en presentación 10 unidades. | Unidad | 1 | $ 9.000 | $ 9.000 |

[illegible] y demás que necesarios para el cumplimiento del objeto contratado

**TOTAL PROPUESTA EN LETRAS: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000)A DEMANDA DE LA ENTIDAD.**

## CONDICIONES DE EJECUCIÓN

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** |

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:<br><br>El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.<br><br>El último pago se realizará además con acta de terminación y liquidación.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF *</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>3002</td><td>18/06/2025</td><td>SGP LIBRE INVERSION</td><td>0401-2-3.45.02.1000.029-2024500010035-1.2.4.3.03-92</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El término para la ejecución del contrato será HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.<br><br>PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **GARANTÍA:** | El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:<br><br>a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.<br><br>b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.<br><br>c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para |

| | |
|---|---|
| | la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.<br><br>d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** | En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:<br><br>1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.<br>2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.<br>3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.<br>4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.<br>5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.<br>6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.<br>7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES** | 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.<br>2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato<br>3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los |

| | |
|---|---|
| | requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.<br>4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.<br>5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.<br>6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.<br>7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.<br>8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).<br>9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).<br>10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.<br>11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.<br>12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.<br>13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.<br>14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.<br>15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento |

| | |
|---|---|
| | (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)<br>16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.<br>18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.<br>19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** | Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:<br>1. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Villavicencio.<br>2. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.<br>3. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.<br>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>5. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.<br>6. Entregar registro fotográfico en el informe de actividades. |

| | |
|---|---|
| | 7. El contratista debe reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad con defectos de fabricación dentro del día siguiente a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del supervisor.<br>8. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.<br>9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.<br>10. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br>11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.<br>12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.<br>13. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.<br>14. El contratista prestara el servicio de alimentación en las condiciones y calidades |

| | |
|---|---|
| | señaladas por el supervisor (servido en caliente y alimentos frescos). El contratista se obliga a entregar los alimentos con empaque y desechables, los cuales deben ser de material ambientalmente sostenible. Lo anterior dando cumplimiento al acuerdo N° 533 de 2022 adoptado mediante decreto 1000-24/065 de 2020.<br>15. Estar disponible para realizar la prestación del servicio requerido las 24 horas del dia, los siete días de la semana y estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaría de Gobierno, con el fin de realizar un servicio optimo.<br>16. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 202 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista y durante la ejecución y liquidación del contrato. |

**Supervisión:**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO** o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

**ALBA AURORA COLINA**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Conde
Abogada CPS – Oficina de Contratación